



Gobierno Municipal
2009 - 2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués
18 de Noviembre de 2009/ Año 1/ No. 4

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

REFORMA AL ARTÍCULO 261, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	2
---	---

REFORMA AL ARTÍCULO 13, DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	2
--	---

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, RELATIVO AL "PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO".	3
---	---

PRESENTACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010", EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	4
---	---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 18 de Noviembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/007/2009-2010, se aprobó la Reforma al artículo 261, del Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro.

La cual resultado, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo la siguiente:

"ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 150, fracción I, 151, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el H. Ayuntamiento de El Marques, en fecha 22 de Marzo de 2005 aprobó el Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro., el cual se publicó en el ejemplar número 37 de fecha 8 de abril del 2005 de la Gaceta Municipal, y en el ejemplar número 39 de fecha 12 de agosto del 2005 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

2. Que derivado del Acuerdo de Responsabilidad emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, dictado en el expediente CEDH/0202/2009/SP, e iniciado por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos de ciudadanos del Municipio, se determino la necesidad imperante de reformar el Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro., en el sentido de instruir la obligatoriedad de que se realice un dictamen médico a las personas detenidas que se ingresan a una celda municipal a efecto de constatar su estado de salud y constatar su integridad física.

3. Que el Municipio siempre pendientes de las recomendaciones y observaciones que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en acatamiento de sus sugerencias, es por lo cual se propone la realización de la presente Reforma al Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro.

Es por lo anterior que se somete a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 261, del Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro., para quedar como sigue:

"...ARTÍCULO 261. Será obligación del Juez Cívico Municipal, cuidar que se respete la integridad física y los derechos humanos de los infractores; impidiendo que se cometa en perjuicio de las personas que sean presentadas o comparezcan ante él, cualquier tipo de incomunicación o se ejerza en su contra cualquier tipo de coacción física ó moral.

Para tal efecto, el Juez Cívico Municipal ordenará, al momento de ser detenido el presunto infractor y antes de ser remitido a las celdas municipales, se le realice dictamen médico de integridad y que certifique además, las condiciones físicas en que se presenta, su estado de salud y si se presume el uso de cualquier droga, enervante, bebida alcohólica y el grado de intoxicación, en su caso. Dicho dictamen se anexara a su expediente administrativo...."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 18 de Noviembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/007/2009-2010, se aprobó la Reforma al artículo 13, del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.

La cual resultado, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo la siguiente:

"ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 150, fracción I, 151, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO:

1. Que en la medida en que se modifican las condiciones políticas, sociales y económicas, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado para adecuar su reglamentación con la finalidad de preservar su autoridad institucional.

2. Que en fecha 05 de Noviembre de 2008 fue aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento de El Marques, el Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.

3. Que la Ley Federal del Derecho de Autor, reglamentaria del artículo 28, de nuestra Carta Fundamental, tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación, protege los derechos de los autores, de los artistas o ejecutantes, así como de los editores, productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

4. Que en los últimos años en nuestra sociedad se ha generalizado la práctica de infracción deliberada de los derechos de autor a una escala comercial, lo cual prolifera el delito de la piratería.

5. Que los Municipios en cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Carta

Fundamental y sus Leyes Reglamentarias, deben de otorgar los lineamientos y provisiones en sus ordenamientos municipales para que en la demarcación territorial que compete, los ciudadanos cumplan con las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales.

6. Que la presente iniciativa deviene, primeramente, de la obligatoriedad constitucional de cumplir y hacer cumplir las leyes que nos rigen, aunado al apoyo frontal que debemos otorgar los Municipios y los estados en el ámbito de nuestra competencia a la lucha contra el delito de la piratería que ha ido en crecimiento en éstos últimos años en nuestro país, los cuales atentan y violentan los derechos de los autores y nuestro estado de derecho.

7. Que la "Sociedad de Autores y Compositores de México," Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, es la persona moral que, sin ánimo de lucro, se constituye bajo el amparo de la Ley con el objeto de proteger a Autores y titulares de derechos conexos tanto nacionales como extranjeros, así como recaudar y entregar a los mismos las cantidades que por concepto de derechos de autor o derechos conexos se generen a su favor.

8. En razón de lo anterior éste es un primer paso que realiza la administración municipal para la búsqueda de una solución a éste problema, lo cual fortalecerá, en su momento, la soberanía de nuestro país.

Es por lo anterior que se somete a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 13, del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro., para quedar como sigue:

"...ARTÍCULO 13. Para obtener el permiso para la presentación de un espectáculo público, el empresario, promotor, organizador o sus representantes legales, deberán solicitarlo a la Secretaría de Finanzas, debiendo satisfacer los siguientes requisitos:...

...X. Haber retirado en su totalidad la publicidad de algún espectáculo anterior;

XI. Presentar consentimiento expreso de la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, tratándose de espectáculos en los cuales se requiera la autorización para ejecutar, explotar, usar o de cualquier forma comunicar obras musicales que son administradas y protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor; y

XII. Las demás que establezcan el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables...."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE
LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 18 de Noviembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/007/2009-2010, se aprobó el acuerdo concerniente a la Fe de erratas del acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 2 de septiembre del 2009, relativo al "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro".

El cual resulto, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 150, fracción I, 151, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de Septiembre del año dos mil nueve, asentado en acta de cabildo no. AC/027/2008-2009 se autorizó el Acuerdo relativo a la Aprobación del "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro" y su Versión Abreviada.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal al inicio de esta administración y para una correcta aplicación de la nomenclatura y denominación de los programas que ejecuta tal unidad administrativa, es menester que lo realice con puntualidad y eficiencia, por lo que se ha recibido en ésta Presidencia Municipal oficio aclaratorio para poder cumplimentar el acuerdo de cabildo que aprueba el "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro" y su Versión Abreviada", teniendo el error de redacción de que se asentó como "Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025" y debiendo denominarse a dicho programa "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro".

Que se ha realizado la revisión del citado acuerdo, observándose que el error señalado no afecta el fondo ni el objeto legal del Programa de Desarrollo Urbano referido, por lo que se recomienda realizar la corrección en cita a efecto de que la denominación del Programa sea el correcto en el apartado de transitorios y se proceda a su cumplimiento.

Es por lo anterior y a efecto de que se registre en la oficina administrativa del Registro Público de la Propiedad correspondiente a esta circunscripción territorial, se motiva ésta fe de erratas para la debida procedencia de lo ordenado en el segundo transitorio del acuerdo que se corrige:

Atendiendo a lo antes vertido es que se propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se autoriza realizar fe de erratas del Acuerdo relativo a la Aprobación del "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro" y su Versión Abreviada, el cual fuera aprobado en fecha 02 de Septiembre del año dos mil nueve, asentado en acta de cabildo no. AC/027/2008-2009, que dice:

"...**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para efectos de que inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano, la

versión completa del Programa Sectorial denominado "Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025" y documentación que forma su anexo, el presente Acuerdo, así como la Versión Abreviada del Programa Sectorial denominado "Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025" y la documentación completa que forma su anexo para su consulta pública y efectos legales correspondientes..."

Y debe decir:

"...**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para efecto de que inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano, la versión completa del "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro" y documentación que forma su anexo, el presente Acuerdo, así como la Versión Abreviada del "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro" y la documentación completa que forma su anexo para su consulta pública y efectos legales correspondientes..."

Transitorios

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., emítanse las certificaciones del punto de acuerdo a corregir con la fe de erratas ordenada, a efecto de que se cumplimente la condicionante ordenada en el propio cuerpo del acuerdo referido.

SEGUNDO.- Se ordena incluir la presente fe de erratas en el cuerpo del acta AC/027/2008-2009.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 18 de Noviembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/007/2009-2010, se realizó la Presentación al Honorable Ayuntamiento del Proyecto de "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2010", en cumplimiento al artículo 107, de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

